

**RESULTADO: 1**

**RECOMENDACIÓN: ASCM-149-18-1-INFO**

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que disponga de un manual de organización actualizado con las modificaciones a su estructura orgánica, de conformidad con el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RESULTADO: 1**

**RECOMENDACIÓN: ASCM-149-18-2-INFO**

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, adopte medidas de control que le permitan contar con un código de ética y uno de conducta, con el propósito de fortalecer el componente de control interno Ambiente de Control.

**RESULTADO: 1**

**RECOMENDACIÓN: ASCM-149-18-3-INFO**

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca medidas de control que le permitan identificar y analizar los riesgos (internos y externos), para el logro de sus objetivos y metas, con el propósito de fortalecer el componente de control interno Administración de Riesgos.

**RESULTADO: 1**

**RECOMENDACIÓN: ASCM-149-18-4-INFO**

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que disponga de procedimientos actualizados, considerando las modificaciones a la estructura orgánica, en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RESULTADO: 1**

**RECOMENDACIÓN: ASCM-149-18-5-INFO**

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que disponga de un procedimiento que regule las políticas, actividades y operaciones a realizar por las áreas encargadas de la programación, presupuestación y autorización del gasto (presupuesto aprobado), en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RESULTADO: 1**

**RECOMENDACIÓN: ASCM-149-18-6-INFO**

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control para garantizar que disponga de un manual de contabilidad propio, en atención al componente de control Actividades de Control Interno y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**RESULTADO: 2**

**RECOMENDACIÓN: ASCM-149-18-7-INFO**

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan garantizar que su sistema de contabilidad registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; permita la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la Lista de Cuentas y el catálogo de bienes; y garantice la emisión de estados financieros en tiempo real, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-8-INFO

**RESULTADO:** 3

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con evidencia documental del envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de los reportes generados de integración por resultados y de integración financiera para la formulación de su proyecto de presupuesto de egresos, en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-9-INFO

**RESULTADO:** 5

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente medidas de control y supervisión para garantizar que disponga de un Catálogo de Perfil de Puestos actualizado con las modificaciones a su estructura orgánica, en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-10-INFO

**RESULTADO:** 5

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que cuente con los nombramientos de personal actualizados con las modificaciones al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos vigentes, de conformidad con el Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Nombramientos.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-11-INFO

**RESULTADO:** 5

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, adopte medidas de control y supervisión que garanticen que los expedientes de los servidores públicos incluyan toda la documentación requerida, de conformidad con el Procedimiento para la Contratación e Integración de Expedientes de Personal de Mando Medio y Superior.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-12-INFO

**RESULTADO:** 5

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control que le permitan garantizar que disponga del Procedimiento para la Contratación e Integración de Expedientes de Personal de Mando Medio y Superior y del Procedimiento para la Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios actualizados de acuerdo con las necesidades de operación, en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-13-INFO

**RESULTADO:** 5

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, adopte mecanismos de control que permitan garantizar que la "Carta de no Desempeño de dos o más Empleos" incluida en el Procedimiento para la Contratación e Integración de Expedientes de Personal de Mando Medio y Superior, señale expresamente que el servidor público no desempeña empleo, cargo o comisión o se encuentre laborando en todo tipo de ente de la administración pública local y federal, con el fin de fortalecer su control interno.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-14-INFO

**RESULTADO:** 5

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que los expedientes de los prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios se integren con toda la documentación requerida, conforme al Procedimiento para la Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-15-INFO

**RESULTADO:** 5

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implante mecanismos de control y supervisión que le permitan garantizar que, previo a la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, se verifique que no se encuentren desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en cumplimiento de los lineamientos en materia de adquisiciones vigentes.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-16-INFO

**RESULTADO:** 6

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implante mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con un procedimiento para el control, registro, reporte, resguardo y soporte del sistema de registro de asistencia, con el fin de garantizar la integridad, respaldo, supervisión y funcionamiento de la información, en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-17-INFO

**RESULTADO:** 7

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con medidas para racionalizar el gasto corriente, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-18-INFO

**RESULTADO:** 8

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implante medidas de control y supervisión para garantizar que el pago de remuneraciones a los servidores públicos del órgano autónomo se realice en el plazo establecido en el Procedimiento para el Registro y Aplicación de Movimientos en Nómina de Empleados.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-19-INFO

**RESULTADO:** 8

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión que le permitan garantizar que se cuente con el "Procedimiento para el Registro y Aplicación de Movimientos en Nómina de Empleados" revisado, a fin de que éste, considere los casos de excepción en las fechas para el pago de la nómina, en cumplimiento del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-20-INFO

**RESULTADO:** 9

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) sea autorizado por el Pleno del órgano autónomo y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet del instituto, en cumplimiento de los lineamientos en materia de adquisiciones vigentes.

**RECOMENDACIÓN:** ASCM-149-18-21-INFO

**RESULTADO:** 9

Es necesario que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para garantizar que el monto y características del pasivo circulante de cada ejercicio fiscal sean reportados en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo con Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.